

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SECRETARIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2016/MDCH

Chaclacayo, 05 de Octubre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 514-2016-GGM/MDCH, de la Gerencia General Municipal; la Ordenanza Municipal N° 361-MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;*

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 361-MDCH** de fecha 24 de agosto del año en curso, se aprobó la Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Incorporando la función de vigilancia sanitaria en el transporte y comercialización de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, a la División de Fiscalización Municipal y Transporte y denominándola como "subgerencia de fiscalización municipal y transporte";

Que, en la parte final del título de la mencionada norma, se ha indicado inadecuadamente el siguiente texto: *"... y denominándola como "subgerencia de fiscalización municipal y transporte"*, motivo por el cual es necesario precisar cuál es la denominación adecuada;

En el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que la Denominación de la Ordenanza Municipal N° 361-MDCH de fecha 24 de agosto del año en curso, es la siguiente: *"Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Incorporando la función de vigilancia sanitaria en el transporte y comercialización de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, a la División de Fiscalización Municipal y Transporte"*; conforme a lo señalado en la parte considerativa.

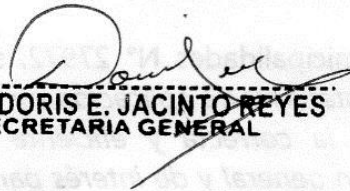
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente dispositivo legal, sea publicado en el portal institucional de esta Corporación edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Gerencias de Desarrollo Económico y de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente norma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO



ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO


Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE